RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE SEVILLA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE 361 PLAZAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES (EXPTE. SER-04/19 CONTR 2019 412578) . LOTE N.º 33

VISTO el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE 361 PLAZAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES (EXPTE. SER- 04/19) que se inició por Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2019 y publicada la licitación en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el 29 de diciembre de 2019.

Conforme al Certificado emitido por la Oficina de Registro de esta Delegación Territorial, se han presentado los siguientes licitadores en plazo:

- ACERCANDO REALIDADES, (ACRE).
- MENSAJEROS DE LA PAZ DE ANDALUCIA
- APRONI FUNDACION INTERNACIONAL
- FUNDACION MARGENES Y VINCULOS
- ASOCIACION PAZ Y BIEN
- INSTITUTO DOCTOR SACRISTAN SA
- HOGAR SANTA ISABEL
- HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS
- PROVINCIA ESPAÑA SUR DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD
- NUEVO FUTURO
- HOGAR SAN ANTONIO DE PADUA
- ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA SL
- HOGAR NAZARET
- DOC 2011 SL
- HOGAR SAN JOSE DE LA MONTAÑA
- FUNDACION SAMU
- ASISTENCIA, ORGANIZACION Y SERVICIOS S.A., (AOSSA)

VISTAS las Actas de la Mesa de Contratación de fechas 20 de enero de 2020, 03 de febrero de 2020, 27 de febrero de 2020, 16 de julio de 2020, 25 de enero de 2021, 26 de marzo de 2021, 10 de mayo de 2021, 31 de enero de 2022 y 24 de

febrero de 2022, publicadas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, que se transcriben a continuación, a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Primera Acta de 20 de enero de 2020:

"En la sede de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, siendo las 12:30 horas del día 20 de Enero de 2020, reunidas las personas que se citan al margen, se constituye la Mesa, convocada para la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato arriba referenciado.

En primer lugar, se da lectura al anuncio del procedimiento de licitación publicado en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial y en el DOUE.

En segundo lugar, conforme al punto 10.1 del PCAP que rige esta licitación, se da lectura al certificado expedido por la Jefa de la Unidad de Registro y se constata que se han presentado en plazo los siguientes licitadores:

- *ACERCANDO REALIDADES, (ACRE).*
- *MENSAJEROS DE LA PAZ DE ANDALUCIA*
- *APRONI FUNDACION INTERNACIONAL*
- *FUNDACION MARGENES Y VINCULOS*
- *ASOCIACION PAZ Y BIEN*
- *INSTITUTO DOCTOR SACRISTAN SA*
- *HOGAR SANTA ISABEL*
- *HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS*
- *PROVINCIA ESPAÑA SUR DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD*
- *NUEVO FUTURO*
- *HOGAR SAN ANTONIO DE PADUA*
- *ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA SL*
- *HOGAR NAZARET*
- *DOC 2011 SL*
- *HOGAR SAN JOSE DE LA MONTAÑA*
- *FUNDACION SAMU*
- *AOSSA*

A continuación, la Mesa de contratación procede a la apertura del Sobre nº 1 para el análisis de la documentación exigida en el apartado "9.2.1 Sobre n.º1:Documentación acreditativa de los requisitos previos" del PCAP que rige esta licitación y, al respecto, se hace constar que toda la documentación presentada por las empresas siguientes es correcta:

- *MENSAJEROS DE LA PAZ DE ANDALUCIA*

- *APRONI FUNDACION INTERNACIONAL*
- *FUNDACION MARGENES Y VINCULOS*
- *ASOCIACION PAZ Y BIEN*
- *INSTITUTO DOCTOR SACRISTAN SA*
- *HOGAR SANTA ISABEL*
- *HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS*
- *PROVINCIA ESPAÑA SUR DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD*
- *NUEVO FUTURO*
- *ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA SL*
- *HOGAR NAZARET*
- *DOC 2011 SL*
- *HOGAR SAN JOSE DE LA MONTAÑA*
- *FUNDACION SAMU*
- *AOSSA*

Respecto a la documentación presentada por las empresas que se detallan a continuación, se acuerda por la Mesa requerirles para que subsanen lo siguiente:

1, ACRE (lLOTE 16, 27, 35 Y 32)

- *Presentar Anexo V Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo*

Documentación que debe ser subsanar en los 4 lotes presentados.

2, HOGAR SAN ANTONIO DE PADUA (LOTE 11)

- *Presentar Anexo V Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo*

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad requerir a las entidades citadas a que aporten y / o corrijan la documentación relacionada, concediendo a tal efecto el plazo de cinco días habiles, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.3 del PCAP.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:30 horas del día indicado al principio."

- Segunda Acta de 03 de febrero de 2020:

"En la sede de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, siendo las 12:30 horas del día 03 de febrero de 2020, reunidas las personas que se citan al margen, se constituye la Mesa, convocada para la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato arriba referenciado, al objeto de comprobar la documentación requerida a las empresas licitadoras que debían subsanar y, a continuación, proceder en

sesión pública a la apertura del Sobre n.º 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".

En primer lugar, la Sra. Presidenta declara constituida la Mesa y se aprueba el Acta de la sesión anterior. Pasando a continuación, según la misma a analizar la documentación presentada por las empresas a los efectos de subsanación según el requerimiento que se les ha efectuado, comprobándose que ambos licitadores, Acercando Realidades (ACRE) y la Asociación Institución San Antonio de Padua, han atendido correctamente el requerimiento de subsanación realizado, por lo que se acuerda su admisión definitiva en el procedimiento de referencia.

A continuación, se declara por la Presidenta iniciado el Acto Público, constatándose que han concurrido al citado acto:

- Natalia Cabezuelo con DNI 48955441-X en representación de Congregación Filipenses.
- M.ª Angeles Vidaldet con DNI 28593618-H en representación de Congregación Filipenses.
- José Luis Alvarez de la Hoz con DNI 25960444-E en representación de Asoc. Nuevo Futuro.
- Marian González Romero con DNI 28778604-S en representación de Asoc. Nuevo Futuro.
- Isabel Arroyo Carvajal con DNI 47006435-R en representación de Mensajeros de la Paz Andalucia.
- Paula Moreno Ortíz con DNI 77814979-C en representación de Institución San Antonio de Padua.
- Rosa M.ª. Jaidón del Prado con DNI 52696765-Q en representación de Institución San Antonio de Padua.
- Estefania Montero Garrido con DNI 30250279-N en representación de Hogar de Nazaret.
- Mª Dolores Hita Moreno con DNI 47393518-V en representación de Hogar de Nazaret.
- Cristina Rodríguez-Sacristán Cascajo con DNI 28731774-J en representación de Instituto Doctor Sacristán.
- Jorge M. Ruiz Serrano co DNI 32024516-Y en representación de Fundación Margenes y Vínculos.
- Francisco Calero Maqueda con DNI 75416591-M en representación de Fundación Margenes y Vínculos.
- Benito Romero Lorca con DNI 28663,535-S en representación de Asoc. Paz y Bien.
- Esperanza Rípodas Echorte con DNI 29154580-X en representación de Hermanas Terciarias Capuchinas.
- Manuela P. Pérez Hervás con DNI 73772843-K en representación de Hermanas Terciarias Capuchinas.
- Antonio Gamero Alcantara con DNI 28835306-E en representación de DOC 2011, S.L.
- Juan Fco. Mesias Peligro con DNI 77591280-K en representación de Andaluza Integral de Dependencia.
- Carlos L. de la Orden García con DNI 14321208-M en representación de AOSSA.
- Jesús López Aicardo con DNI 75769621-P en representación de APRONI Fundación Internacional.
- Julia Almeida Cáceres con DNI 47547633-D en representación de Fundación SAMU
- Rocio Lozano Romero con DNI 28681035-V en representación de Hijas de la Caridad.
- Daniel Poyatos Chiclana con DNI 30232005-T en representación de Hijas de la Caridad.
- M.ª Isabel Reguero Sambola con DNI 29779958-H en representación de Hijas de la Caridad.
- M.ª Belen Soto Martín-Villalba con DNI 45631481-X en representación de Hogar San José de la Montaña.
- Marta Garrido García con DNI 52695230-E en representación de Acercando Realidades ACRE.
- Rocío Gallardo Parra con DNI 28631316-L en representación de Acercando Realidades ACRE.

A continuación, se da lectura al anuncio del procedimiento de licitación publicado en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial, procediendo a la apertura del Sobre Nº 2 de las entidades que han sido admitidas y participan en la presente licitación, según se establece en el Anexo IX del PCAP "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".

- *ACERCANDO REALIDADES, (ACRE). (Lotes 16, 27, 32 y 35)*
- *MENSAJEROS DE LA PAZ DE ANDALUCIA (Lotes 12, 13 y 14)*
- *APRONI FUNDACION INTERNACIONAL (Lotes 17 y 18)*
- *FUNDACION MARGENES Y VINCULOS (Lotes 33 y 34)*
- *ASOCIACION PAZ Y BIEN (Lotes 1,2,3,4,5,26 y 30)*
- *INSTITUTO DOCTOR SACRISTAN SA (Lotes 28)*
- *HOGAR SANTA ISABEL (Lotes 19 y 20)*
- *HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS (Lote 15)*
- *PROVINCIA ESPAÑA SUR DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD (Lotes 10 y 24)*
- *NUEVO FUTURO (Lotes 6,7,8 y 9)*
- *HOGAR SAN ANTONIO DE PADUA (Lote 11)*
- *ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA SL (Lote 32)*
- *HOGAR NAZARET (Lotes 22 y 23)*
- *DOC 2011 SL (Lotes 6,10,12,13,14,16 y 35)*
- *HOGAR SAN JOSE DE LA MONTAÑA (Lote 21)*
- *FUNDACION SAMU (Lotes1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,15,17,18,25,26,27,31,32,33,34,35 y 37)*
- *AOSSA (Lotes 8,9,31,33,36 y 37)*

Tras la apertura del sobre n.º 2 de las entidades licitadoras admitidas, la Mesa pone de manifiesto que para el Lote N.º 29 "Alcalá de Guadaira (DIS)", no se ha presentado ninguna oferta en el procedimiento de licitación dentro del plazo establecido para ello.

Una vez dada satisfacción a las consultas planteadas por los asistentes, se da por concluido el Acto Público, y en virtud del apartado 10.4 de PCAP se hace entrega de la documentación del Sobre n.º 2 a la Comisión Técnica nombrada al efecto, con el compromiso de que elevará a la Mesa el Informe técnico, junto con la documentación que le ha sido entregada, con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones del Sobre N.º 3.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:20 horas del día indicado al principio."

-- Tercera Acta de 27 de febrero de 2020:

"En la sede de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, siendo las 9:00 horas del 27 de febrero de 2020, reunidas las personas que se citan al margen, se constituye la Mesa, convocada para la apertura en acto público de los sobres n.º 3 comprensivos de la documentación correspondientes a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas Anexo XII del PCAP que han presentado los licitadores.

En primer lugar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 10.5 del PCAP, por la Presidenta se notifica el resultado del Informe Técnico de Valoración emitido por la Comisión Técnica, respecto de los

criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor, solicitado por esta Mesa de Contratación en la sesión anterior, que resulta aprobado por unanimidad de los miembros integrantes de la Mesa.

A continuación, se declara por la Presidenta iniciado el Acto Público, constatándose que han concurrido al citado acto:

- M.ª Angeles Vidaldet con DNI 28593618-H en representación de Congregación Filipenses.
- José Luis Alvarez de la Hoz con DNI 25960444-E en representación de Asoc. Nuevo Futuro.
- Marian González Romero con DNI 28778604-S en representación de Asoc. Nuevo Futuro.
- Isabel Arroyo Carvajal con DNI 47006435-R en representación de Mensajeros de la Paz Andalucia.
- Paula Moreno Ortíz con DNI 77814979-C en representación de Institución San Antonio de Padua.
- Rosa M.ª. Jaidón del Prado con DNI 52696765-Q en representación de Institución San Antonio de Padua.
- Jorge M. Ruiz Serrano co DNI 32024516-Y en representación de Fundación Margenes y Vínculos.
- Francisca Calero Maqueda con DNI 75416591-M en representación de Fundación Margenes y Vínculos.
- Benito Romero Lorca con DNI 28663,535-S en representación de Asoc. Paz y Bien.
- Juan Fco. Mesias Peligro con DNI 77591280-K en representación de Andaluza Integral de Dependencia.
- Jesús López Aicardo con DNI 75769621-P en representación de APRONI Fundación Internacional.
- Rocio Lozano Romero con DNI 28681035-V en representación de Hijas de la Caridad.
- Daniel Poyatos Chiclana con DNI 30232005-T en representación de Hijas de la Caridad.
- M.ª Isabel Reguero Sambola con DNI 29779958-H en representación de Hijas de la Caridad.
- M.ª Belen Soler Martín-Villalba con DNI 45631481-X en representación de Hogar San José de la Montaña.
- Kristel Ansia Dibuja con DNI 44499860-N en representación de DOC 2001 S.L.
- Belén Motilla con DNI 28915632-D en representación de Hogar San José de la Montaña.
- Patricia Beloso Pérez con DNI 44229894-C en representación de ANIDE

En segundo lugar, se procede a dar lectura del resultado de la ponderación asignada a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, según el Informe Técnico referido anteriormente:

LOTES	LICITADORES	Descripción del Proyecto	Recursos Materiales e Instalaciones	Objetivos Generales y Específicos de la Intervención	Metodología	Organización General del Centro	Sistema de Evaluación	VALORACIÓN COMISIÓN TÉCNICA (MÁX 45 P)
1	ASOCIACION PAZ Y BIEN	4,00	5,00	3,00	6,00	7,00	5,00	**30,00**
	SAMU	2,00	2,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**17,50**
2	ASOCIACION PAZ Y BIEN	3,50	6,00	5,50	6,00	7,00	4,00	**32,00**
	SAMU	2,00	2,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**17,50**
3	ASOCIACION PAZ Y BIEN	4,50	4,50	4,50	6,00	6,00	5,00	**30,50**
	SAMU	2,00	4,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**19,50**
4	ASOCIACION PAZ Y BIEN	3,50	6,50	7,00	6,00	6,00	4,00	**33,00**
	SAMU	2,00	2,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**17,50**
5	ASOCIACION PAZ Y BIEN	3,50	6,50	7,00	6,00	6,00	4,00	**33,00**
	SAMU	2,00	2,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**17,50**
6	NUEVO FUTURO	4,50	5,00	3,50	6,00	6,00	4,00	**29,00**
	DOC 2011 SL	4,50	6,00	4,00	6,00	4,50	4,00	**29,00**
	SAMU	2,00	5,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**20,50**
7	NUEVO FUTURO	4,50	5,00	3,50	6,00	6,00	4,00	**29,00**
	SAMU	2,00	5,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**20,50**
8	NUEVO FUTURO	4,50	5,00	3,50	6,00	6,00	4,00	**29,00**
	SAMU	2,00	4,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**19,50**
	AOSSA	3,00	5,50	4,00	8,00	6,00	6,00	**32,50**
9	NUEVO FUTURO	4,50	5,00	3,50	6,00	6,00	4,00	**29,00**
	SAMU	2,00	4,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**19,50**
	AOSSA	3,00	5,00	4,00	8,00	6,00	6,00	**32,00**
10	HIJAS DE LA CARIDAD	5,00	6,00	5,50	10,00	7,00	7,00	**40,50**
	DOC 2011 SL	4,50	6,00	4,00	6,00	4,50	4,00	**29,00**
11	HOGAR SAN ANTONIO DE PADUA	4,50	6,00	7,00	10,00	7,00	7,00	**41,50**
	SAMU	2,00	4,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**19,50**
12	MENSAJEROS DE LA PAZ DE AND.	5,00	7,00	7,00	8,00	7,00	6,00	**40,00**
	DOC 2011 SL	4,50	6,00	4,00	6,00	4,50	4,00	**29,00**
	SAMU	2,00	5,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**20,50**
13	MENSAJEROS DE LA PAZ DE AND.	5,00	7,00	7,00	8,00	7,00	6,00	**40,00**
	SAMU	2,00	3,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**18,50**
	DOC 2011 SL	4,50	6,00	4,00	6,00	4,50	4,00	**29,00**
14	MENSAJEROS DE LA PAZ DE AND.	5,00	7,00	7,00	8,00	7,00	6,00	**40,00**
	DOC 2011 SL	4,50	6,00	4,00	6,00	4,50	4,00	**29,00**
15	HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS	5,00	7,00	7,00	9,00	5,00	6,00	**39,00**
	SAMU	2,00	3,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**18,50**
16	ACERCANDO REALIDADES	5,00	6,50	6,00	8,00	9,00	7,00	**41,50**
	DOC 2011 SL	4,50	6,00	4,00	6,00	4,50	4,00	**29,00**
17	APRONI FUNDACION INTERNACIONAL	3,00	7,00	7,00	10,00	7,00	7,00	**41,00**
	SAMU	2,00	5,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**20,50**
18	APRONI FUNDACION INTERNACIONAL	3,00	7,00	7,00	10,00	7,00	7,00	**41,00**
	SAMU	2,00	3,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**18,50**
19	HOGAR SANTA ISABEL	4,00	6,00	7,00	10,00	8,00	5,00	**40,00**
20	HOGAR SANTA ISABEL	4,00	6,00	7,00	10,00	8,00	5,00	**40,00**
21	HOGAR SAN JOSE DE LA MONTAÑA	5,00	5,00	7,00	10,00	7,00	5,00	**39,00**
22	HOGAR NAZARET	4,00	5,00	7,00	8,00	7,00	6,00	**37,00**
23	HOGAR NAZARET	4,00	5,00	7,00	8,00	7,00	6,00	**37,00**
24	HIJAS DE LA CARIDAD	5,00	6,00	5,50	10,00	7,00	7,00	**40,50**
25	SAMU	2,00	6,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**21,50**
26	ASOCIACION PAZ Y BIEN	3,50	6,00	3,50	7,00	6,00	4,00	**30,00**
	SAMU	2,00	2,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**17,50**
27	ACERCANDO REALIDADES	4,00	6,00	6,00	8,50	9,00	6,00	**39,50**
	SAMU	3,00	3,50	3,00	5,00	4,00	4,00	**22,50**
28	INSTITUTO DOCTOR SACRISTAN SA	2,00	4,00	2,50	5,00	5,00	3,00	**21,50**
29	**DESIERTO**							
30	ASOCIACION PAZ Y BIEN	3,00	4,00	3,50	3,00	5,00	4,00	**22,50**
31	SAMU	2,50	3,00	3,50	6,00	3,00	4,00	**22,00**
	AOSSA	3,00	5,00	4,00	8,00	7,00	6,00	**33,00**
32	ACERCANDO REALIDADES	4,00	6,00	6,00	8,50	8,00	6,00	**38,50**
	ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA SL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
	SAMU	3,00	4,00	3,00	5,00	4,00	4,00	**23,00**
33	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	5,00	4,00	7,00	10,00	8,00	6,00	**40,00**
	SAMU	2,00	4,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**19,50**
	AOSSA	3,00	0,00	4,00	8,00	6,00	6,00	**27,00**
34	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	4,50	4,00	7,00	10,00	8,00	6,00	**39,50**
	SAMU	2,00	3,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**18,50**
35	ACERCANDO REALIDADES	5,00	4,00	7,00	8,00	7,00	5,00	**36,00**
	DOC 2011 SL	0,50	0,00	3,50	5,00	6,00	4,00	**19,00**
	SAMU	2,00	0,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**15,50**
36	AOSSA	3,00	0,00	4,00	8,00	6,00	6,00	**27,00**
37	SAMU	2,50	2,50	3,50	6,00	3,00	4,00	**21,50**
	AOSSA	3,00	0,00	4,00	8,00	7,00	6,00	**28,00**

Una vez concluida la lectura de las valoraciones y analizadas las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el Informe Técnico relativo a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, se deduce que las entidades que se detallan más abajo no han alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigido para continuar en el proceso selectivo, establecido en el 50% del total de la puntuación de criterios cualitativos (22,5 puntos), según se establece en el ANEXO XII del PCAP que rige para esta licitación.
A la vista de estos resultados, la Mesa acuerda la exclusión del procedimiento de licitación de las entidades siguientes para los lotes que se detallan, conforme a lo dispuesto en el apartado 10.4 y 10.5 del PCAP, y ajustándose a lo establecido en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- FUNDACION SAMU : Lotes: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,15,17,18,25,26,31,33,34,35 y 37.
Los proyectos no llegan a la puntuación mínima exigida para ser considerados aptos
- INSTITUTO DOCTOR SACRISTAN SA : Lote 28
El proyecto no llega a la puntuación mínima exigida para ser considerado apto.
- DOC 2011 SL: Lote 35
El proyecto no llega a la puntuación mínima exigida para ser considerado apto.
- ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA SL (ANIDE): Lote 32
Se excede el número de páginas permitido en el PCAP para cada uno de los apartados de valoración.

A continuación, se procede a la apertura del "Sobre N.º 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" según el Anexo XII del PCAP, de las entidades licitadoras que continúan en el procedimiento, dando lectura al contenido integro de la documentación, ofertas económicas y mejoras, presentadas, en su caso:

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS(MÁX. 55 PUNTOS) PUNTUACIÓN GLOBAL							
LOTES	LICITADORES	Proposición económica	2 .- MEJORAS 2.1. Personal que desarrolla el Proyecto (MÁX.35 P.)				
		Importe (IVA excludo)	2.1.1. Ampliación Profesionales u horas de atención.. (Máx 12P)	2.1.2 Otras titulaciones relacionadas con el objeto del Contrato (Máx 5 P)	2.1.3 Idiomas (Máx 4 P)	2.1.4 Experiencia laboral personal técnico y educativo (Máx 7 P)	2.1.5 Contratación personal mayores 16 años hayan sido tutelados (Máx 7 P)
1	ASOCIACION PAZ Y BIEN	500.004,00 €	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	No presenta mejora
2	ASOCIACION PAZ Y BIEN	500.004,00 €	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	No presenta mejora
3	ASOCIACION PAZ Y BIEN	798.252,00 €	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	No presenta mejora
4	ASOCIACION PAZ Y BIEN	375.003,00 €	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	No presenta mejora
5	ASOCIACION PAZ Y BIEN	375.003,00 €	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	No presenta mejora
6	NUEVO FUTURO	520.472,00 €	NO presenta mejora	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
	DOC 2011 SL	509.302,32 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
7	NUEVO FUTURO	514.624,00 €	NO presenta mejora	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
8	NUEVO FUTURO	520.472,00 €	NO presenta mejora	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
	AOSSA	514.624,00 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
9	NUEVO FUTURO	520.472,00 €	NO presenta mejora	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
	AOSSA	514.624,00 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
10	HIJAS DE LA CARIDAD	510.530,40 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
	DOC 2011 SL	517.664,96 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
11	HOGAR SAN ANTONIO DE PADUA	488.308,00 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
12	MENSAJEROS DE LA PAZ DE AND.	526.319,00 €	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	NO presenta mejora
	DOC 2011 SL	506.027,44 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
13	MENSAJEROS DE LA PAZ DE AND.	526.319,00 €	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	NO presenta mejora
	DOC 2011 SL	508.074,24 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
14	MENSAJEROS DE LA PAZ DE AND.	526.319,00 €	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	NO presenta mejora
	DOC 2011 SL	508.542,08 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
15	HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS	893.647,50 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
16	ACERCANDO REALIDADES (ACRE)	1.041.400,80 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
	DOC 2011 SL	510.764,32 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
17	APRONI FUNDACION INTERNACIONAL	709.214,00 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
18	APRONI FUNDACION INTERNACIONAL	516.230,00 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
19	HOGAR SANTA ISABEL	525.150,40 €	Presenta mejora	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	NO presenta mejora
20	HOGAR SANTA ISABEL	525.150,40 €	Presenta mejora	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	NO presenta mejora
21	HOGAR SAN JOSE DE LA MONTAÑA	1.051.982,10 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
22	HOGAR NAZARET	375.003,00 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	NO presenta mejora
23	HOGAR NAZARET	500.004,00 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	NO presenta mejora
24	HIJAS DE LA CARIDAD	510.530,40 €	Presenta mejora	NO presenta mejora	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
26	ASOCIACION PAZ Y BIEN	750.006,00 €	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	NO presenta mejora
27	ACERCANDO REALIDADES	1.562.101,02 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
	SAMU	765.795,60 €	Presenta mejora	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
30	ASOCIACION PAZ Y BIEN	731.000,00 €	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	NO presenta mejora
31	AOSSA	725.152,00 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
32	ACERCANDO REALIDADES (ACRE)	867.834,00 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
	SAMU	421.056,00 €	Presenta mejora	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
33	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	439.900,00 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	NO Presenta mejora
	AOSSA	440.062,00 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
34	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	1.910.000,00 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	NO presenta mejora
35	ACERCANDO REALIDADES (ACRE)	1.122.398,64 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
36	AOSSA	543.864,00 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
37	AOSSA	713.456,00 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora

Una vez dada satisfacción a las consultas planteadas por los asistentes, se da por concluido el Acto Público por la Presidenta.

Del análisis exhaustivo de la documentación presentada, una vez aplicados los criterios de adjudicación ponderables de forma automática establecidos en el Anexo XII del PCAP y aplicando lo recogido en el Anexo XIII que regula los Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, la Mesa concluye que ninguna proposición incluye valores anormalmente bajos.

Posteriormente, se constata que los importes de las proposiciones económicas presentadas por la entidad ACERCANDO REALIDADES (ACRE), para los lotes 16, 27, 32 y 35 superan a los presupuestos de licitación establecidos para los citados lotes en el Anexo I del PCAP, por lo que la Mesa decide proponer su exclusión de la licitación, ya que dichas proposiciones no pueden ser admitidas conforme a lo establecido en el apartado 9 y Anexo XI del PCAP que rige para esta licitación y el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

A continuación, del examen de la documentación aportada por las entidades conforme a lo establecido en el Apartado segundo del Anexo X, la Mesa acuerda solicitar una aclaración respecto a las Mejoras presentadas por las empresas que se citan a continuación, al objeto de que determinen con más detalle los apartados que se relacionan en el cuadro adjunto. Se le concederá para ello un plazo de cinco días hábiles.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS						
LOTES	**LICITADORES**	**2 .- MEJORAS 2.1. Personal que desarrolla el Proyecto (MÁX.35 P.)**				
		2.1.1. Ampliación Profesionales u horas de atención.. (Máx 12P)	**2.1.2 Otras titulaciones relacionadas con el objeto del Contrato (Máx 5 P)**	**2.1.3 Idiomas (Máx 4 P)**	**2.1.4 Experiencia laboral personal técnico y educativo (Máx 7 P)**	**2.1.5 Contratación personal mayores 16 años hayan sido tutelados..(Máx 7 P)**
6	NUEVO FUTURO	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora
	DOC 2011 SL	-------	-------	No se concreta cuanto personal tendrá la titulación B1	-------	-------
7	NUEVO FUTURO	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora
8	NUEVO FUTURO	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora
9	NUEVO FUTURO	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora
10	DOC 2011 SL	-------	-------	No concreta cuánto personal tendrá la titulación b1	-------	-------
11	HOGAR SAN ANTONIO DE PADUA	-------	-------	Dudas sobre el número de personas con nivel B1 y B2 que aportan	Se puntúan pero no definen la mejora	Se puntúan pero no definen la mejora
12	DOC 2011 SL	-------	-------	No concretan cuánto personal tendrá la titulación B1	-------	-------
14	DOC 2011 SL	-------	-------	No concretan cuánto personal tendrá la titulación B1	-------	-------
16	DOC 2011 SL	-------	-------	No concretan cuánto personal tendrá la titulación B1	-------	-------
21	HOGAR SAN JOSE DE LA MONTAÑA	-------	-------	Se puntúan, pero no define cuánto personal aportan y con que titulaciones	No definen la mejora, generalizan, pero no aportan datos de profesionales y número de horas	-------
22	HOGAR NAZARET	Se puntúan pero no definen las mejoras	Se puntúan pero no definen las mejoras	Se puntúan pero no definen las mejoras	Se puntúan pero no definen las mejoras	Se puntúan pero no definen las mejoras
23	HOGAR NAZARET	Se puntúan pero no definen las mejoras	Se puntúan pero no definen las mejoras	Se puntúan pero no definen las mejoras	Se puntúan pero no definen las mejoras	Se puntúan pero no definen las mejoras
27	SAMU	-------	-------	Se puntúan, pero no define cuánto personal aportan y con que titulaciones	-------	-------

Por último, se concluye que la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación que ***declare desierto*** *el procedimiento de adjudicación del* ***Lote 25*** *"Dos Hermana (ARB)",* ***Lote 28*** *"Sevilla (DIS)" y* ***Lote 35*** *"Heliópolis (AI)", al haber sido excluidas las empresas FUNDACION SAMU e INSTITUTO DOCTOR SACRISTAN por no alcanzar el umbral exigido en el Informe Técnico y no haber concurrido más empresas a la licitación de esos Lotes (25 y 28), y el lote 35 al haber sido excluida la entidad ACERCANDO REALIDADES (ACRE) por superar su oferta el importe del presupuesto de licitación y ser la única entidad que continuaba en la licitación de ese lote. A estos lotes hay que añadir el* ***Lote 29*** *"Alcalá de Guadaira (DIS)",para el que no se presentó ninguna oferta en el procedimiento de licitación dentro del plazo establecido para ello, tal y como se indicó en el Acta anterior.*

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día indicado al principio."

- Cuarta Acta de 16 de julio de 2020:

"En la sede de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, siendo las 9:00 horas del 16 de julio de 2020, reunidas las personas que se citan al margen, se constituye la Mesa, convocada para la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato arriba referenciado.

En primer lugar, la Sra. Presidente declara constituida la Mesa, a la que asisten en calidad de miembros de la Comisión Técnica, José M.ª Bermúdez Medina, Enrique Ramos Tello y Jesús García Villar, designada para servir de apoyo a la mesa de contratación.

A continuación, y en relación con lo acordado en el Acta de la sesión anterior, se pasa a comprobar la documentación presentada por las empresas en respuesta a la solicitud de aclaración de las mejoras presentadas en el Sobre 3. Se les requirió para concretaran con más detalle determinados apartados de las mismas, al objeto de poderlas evaluar adecuadamente, de acuerdo con lo establecido en el Anexo XII del PCAP, que rige para esta licitación. Se constata que todas las entidades han atendido el requerimiento y presentado la documentación en plazo. Una vez examinada la documentación, la Comisión Técnica considera que se encuentran correctamente aclaradas y concretadas las mejoras presentadas por las entidades Asociación Nuevo Futuro, DOC 2011, S.L, Hogar San Antonio de Padua y Fundación SAMU, por lo que se acepta por la Mesa la aclaración dada por estos licitadores.

En relación con las aclaraciones presentadas por las entidades ASOCIACIÓN HOGAR DE NAZARET y HOGAR SAN JOSE DE LA MONTAÑA, se constata lo siguiente:

- LICITADOR ASOCIACIÓN HOGAR DE NAZARET (LOTES 22 Y 23)

El licitador ofertó las mejoras relativas a los apartados 211,212, 213 y 214, y se les requirió para que las aclarasen todas. En la documentación aportada definen correctamente los apartados 211, 212 y 213, si bien en relación con la Mejora relativa al punto 214.- "Experiencia laboral personal técnico y educativo" no se ha podido evaluar por la Comisión Técnica dicho apartado, debido a que no especifican en las aclaraciones el número de años de experiencia laboral que responde a la valoración

de 7, con la que el licitador se puntúa.

- LICITADOR HOGAR SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA *(LOTE 21)*
El licitador ofertó las mejoras relativas a los apartados 211, 212, 213 , 214 y 215 y se les requirió para que aclarasen los apartados 213 y 214. Tras el examen de la documentación aportada se constata lo siguiente:
Aclaraciones:

- *Mejora Apartado 213 "Idiomas". En su oferta original se puntuaban por un total de 4 puntos. No obstante, en las aclaraciones que aportan acreditan una puntuación de 1,5, por lo que presentan una reducción de la mejora de 2,5 puntos por debajo de la inicialmente planteada.*
- *Mejora Apartado 214.- "Experiencia laboral personal técnico y educativo". Se acepta por la Mesa la aclaración dada por el licitador.*

Desistimiento:

- *Mejora Apartado 211 "Ampliación del número de profesionales o de horas de atención, a partir del mínimo exigible según el Pliego de Prescripciones Técnicas, con experiencia en orientación e inserción laboral". En su oferta original ofertaban la mejora de una jornada completa de un educador que otorga 4 puntos, solicitando en las aclaraciones el desistimiento total de esta y que no se les otorgue estos puntos.*
- *Mejora Apartado 215 "Contratación de personas jóvenes mayores de 16 años que hayan sido tutelados" En su oferta original ofertaban la mejora de dos jóvenes tutelados que supondría un total de 2 puntos, solicitando en las aclaraciones el desistimiento de uno de los jóvenes, y reduciendo a 1 punto la valoración de esta mejora.*

A la vista de las incidencias expuestas anteriormente, la Comisión Técnica entiende que, de acuerdo con la documentación aportada por las entidades en relación con las mejoras ofertadas, de las cuales se dio lectura Pública en el Acto de fecha 27 de febrero de 2020, las puntuaciones que se han de acreditar por las entidades Asociación Hogar Nazaret y Hogar San José de La Montaña para estas mejoras son las siguientes:

Asociación Hogar Nazaret …….…….…..… Mejora Apartado 214……..7 puntos
Hogar San José de La Montaña ……..Mejora Apartado 211……..4 puntos
Hogar San José de La Montaña ……..Mejora Apartado 213……..4 puntos
Hogar San José de La Montaña ……..Mejora Apartado 215……..2 puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda solicitar un requerimiento a las entidades Asociación Hogar Nazaret y Hogar San José de La Montaña, al objeto de que determinen si ratifican su propuesta inicial de mejoras , en cuyo caso deberán acreditarlas y aclararlas según se les solicitó, o si se desisten parcial o totalmente de ellas, en cuyo caso se considerarán excluidos del procedimiento y se les aplicará los daños y perjuicios que procedan.

A continuación, se procede a examinar, a propuesta de los miembros de la Comisión Técnica, el ***Escrito de Alegaciones*** *presentado por la licitadora* ***DOC 2001 S.L*** *con fecha de entrada en el Registro de esta Delegación territorial el 25 de junio de 2020.*
Esta entidad, que presentó ofertas para los lotes 6,10,12,14,16 y 35 , resultó excluida de este último lote, al

no alcanzar en la puntuación del Informe técnico el umbral mínimo exigido para poder continuar en el proceso selectivo (22,5 puntos), según consta en el acta de la mesa de la sesión anterior. En las alegaciones presentadas, la entidad manifiesta que en relación con el lote 35, Sevilla en la modalidad CAI, "observan unas valoraciones no acordes a los establecido en los pliegos de condiciones" argumentado lo siguiente:

"De acuerdo con lo establecido en la ***página 68*** *del* ***Pliego de cláusulas administrativas particulares*** *de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (…...), existen cinco programas en la provincia de Sevilla que se realizan en edificios pertenecientes a la Junta de Andalucía, en estos Lotes (33,34,****35****, 36 y 37) la estimación del gasto para alquiler sería de 0,00 € , por lo que la Tarifa Plaza /Día se ha modificado y en consecuencia también el importe total del Lote.*
En la descripción de los lotes se indica la ubicación física de cada uno de ellos y el contrato se tendrá que ejecutar en ese espacio físico. Todas las entidades que soliciten la licitación, ***obtendrán automáticamente 7 puntos en el apartado 2. Descripción de los recursos materiales y de las instalaciones de la entidad, del Anexo XII del PCAP."***
*Por el contrario, el "****Informe de valoración de la documentación contenida en el sobre 2:*** *contratación del servicio de 361 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Sevilla (….)" sobre el* ***lote 35,*** *establece un criterio de valoración distinto al establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la valoración de la propuesta realizada por* ***DOC 2001 SL:***
"2) Recursos materiales e instalaciones. *Descripción de las instalaciones, que incluya las condiciones físicas, materiales y arquitectónicas, así como la situación geográfica donde se ubica, disponibilidad de recursos comunitarios y distancia a los mismos, describiendo las características del entorno:*
Puntuación: 0 puntos
Observaciones: En el apartado 2, correspondiente a los recursos materiales e instalaciones, la parte destinada a la descripción de las instalaciones ha sido valorada por esta comisión técnica con un máximo de 3 puntos. Al estar referidos los lotes del 33 al 37 a centros de titularidad pública, cuyo acceso físico está restringido, no se valorará ese subapartado a ninguna entidad. Siendo baremables los otros 4 puntos restantes, referidos a la ubicación geográfica, accesibilidad de los recursos y si se encuentra en zonas de exclusión social o no. Por lo tanto, la puntuación máxima en el apartado 2 quedará en 4 puntos."

Analizada esta situación, se constata que como resultado de la aplicación de un criterio de valoración diferente, en el informe de valoración respecto a lo establecido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa DOC 2001 SL, se ha visto excluida del procedimiento de licitación, al obtener una puntuación de 19 puntos, inferior al umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar en el proceso selectivo que no podrá ser inferior al 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos.

A la vista de las circunstancias expuestas en la alegaciones descritas, la Mesa de contratación entiende que debe ser reconsiderado el criterio técnico adoptado inicialmente, y acuerda por unanimidad retirar la valoración técnica realizada en los informes de valoración de la documentación contenida en el sobre 2 para los lotes 33 a 37, a la que se dio lectura en el acto público de la sesión anterior.
La Comisión Técnica se compromete a aportar una nueva valoración para todas las licitadoras que han ofertado a los lotes afectados por el nuevo criterio, y dar traslado al órgano de contratación de los Informes Técnicos de los citados lotes 33,34,35,36 y 37 con las nuevas puntuaciones una vez revisadas.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día indicado al principio."

- Quinta Acta de 25 de enero de 2021:

"En la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89, siendo las 10:00 horas del 25 de enero de 2021, reunidas las personas que se citan al margen, se constituye la Mesa, convocada para la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato arriba referenciado.

En primer lugar, la Sra. Presidente declara constituida la Mesa, a la que asisten en calidad de miembros de la Comisión Técnica, designada para servir de apoyo a la mesa de contratación, José M.ª Bermúdez Medina y Jesús García Villa.

A continuación, y conforme a lo acordado en el Acta de la sesión anterior, se procede a informar por parte de la Comisión Técnica de las nuevas valoraciones emitidas en los Informes Técnicos revisados para todas las licitadoras que han presentado oferta para los lotes de los Centros Propios 33, 34, 35, 36 y 37, afectados por el nuevo criterio reconsiderado por la Comisión, siendo las nuevas puntuaciones las siguientes:

LOTES	LICITADORES	1.-Descripción del Proyecto (Máx.5 P)	2.-Recursos Materiales e Instalaciones (Máx. 7 P)	3.-Objetivos Generales y Específicos de la Intervención (Máx. 7 P)	4.- Metodología (Máx. 10 P)	5.- Organización General del Centro (Máx. 9 P)	6.- Sistema de Evaluación (Máx. 7 P)	VALORACIÓN COMISIÓN TÉCNICA (MÁX 45 P)
33	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	5,00	7,00	7,00	10,00	8,00	6,00	**43,00**
	SAMU	2,00	7,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**22,50**
	AOSSA	3,00	7,00	4,00	8,00	6,00	6,00	**34,00**
34	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	4,50	7,00	7,00	10,00	8,00	6,00	**42,50**
	SAMU	2,00	7,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**22,50**
35	ACERCANDO REALIDADES	5,00	7,00	7,00	8,00	7,00	5,00	**39,00**
	DOC 2001 SL	0,50	7,00	3,50	5,00	6,00	4,00	**26,00**
	SAMU	2,00	7,00	2,00	4,00	4,00	3,50	**22,50**
36	AOSSA	3,00	7,00	4,00	8,00	6,00	6,00	**34,00**
37	SAMU	2,50	7,00	3,50	6,00	3,00	4,00	**26,00**
	AOSSA	3,00	7,00	4,00	8,00	7,00	6,00	**35,00**

Una vez analizadas las nuevas valoraciones de los Informes Técnicos revisados, se constata que todas las licitadoras que han ofertado para los lotes del 33 al 37 (ambos inclusives), han alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigido para continuar en el proceso selectivo, establecido en el 50% del total de la puntuación de criterios cualitativos (22,5 puntos), según se establece en el ANEXO XII del PCAP que rige para esta licitación.

A la vista de estos resultados, la Mesa acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo de exclusión adoptado en el Acta de fecha 27 de febrero de 2020, continuando en el procedimiento de licitación las siguientes entidades cuyos proyectos no llegaban inicialmente a la puntuación mínima exigida para ser considerados como aptos:

- FUNDACION SAMU : Lotes: 33,34,35 y 37.

- DOC 2011 SL: Lote 35

En segundo lugar se plantea en la Mesa la situación del lote N.º 28 (DIS). En el Tercer Acta de la Mesa de Contratación constituida con fecha 27 de febrero de 2020, se acordó la exclusión de la entidad INSTITUTO DOCTOR SACRISTÁN del procedimiento de licitación para el lote 28, al no alcanzar la puntuación mínima exigida en el SOBRE N.º 2, y se propuso que se declarara desierta la adjudicación del citado lote 28, al ser la única licitadora que ofertó para ese lote. Este acto de exclusión fue motivo del Recurso Especial en materia de contratación interpuesto por la entidad INSTITUTO DR. SACRISTÁN S.A, que fue estimado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía mediante su Resolución 390/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020.

Conforme a lo establecido en dicha Resolución del TARCJA, la Mesa acuerda anular el acto por el que se excluye a la entidad INSTITUTO DR. SACRISTÁN S.A. del procedimiento de licitación del lote 28 y se procede a valorar el nuevo Informe Técnico emitido por la Comisión tal y como indica el Tribunal al objeto de motivar con más detalle y justificar adecuada y suficientemente la valoración efectuada a la entidad INSTITUTO DR. SACRISTÁN, en relación con la licitación del lote 28:

LICITADORES	1.-Descripción del Proyecto (Máx.5 P)	2.-Recursos Materiales e Instalaciones (Máx. 7 P)	3.-Objetivos Generales y Específicos de la Intervención (Máx. 7 P)	4.- Metodología (Máx. 10 P)	5.- Organización General del Centro (Máx. 9 P)	6.- Sistema de Evaluación (Máx. 7 P)	VALORACIÓN COMISIÓN TÉCNICA (MÁX 45 P)
INSTITUTO DOCTOR SACRISTAN SA INFORME TECNICO REVISADO	2,00	4,00	3,50	5,00	5,00	3,00	**22,50**
INSTITUTO DOCTOR SACRISTAN SA INFORME TECNICO ACTA 27-02-20	2,00	4,00	2,50	5,00	5,00	3,00	**21,50**

Tras la revisión del proyecto del Sobre N.º 2, la Comisión Técnica ha decidido y justificado adecuadamente otorgar en la nueva baremación un punto más que en la valoración original, por lo que la entidad INSTITUTO DR. SACRISTAN ha alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigido para continuar en el proceso selectivo, establecido en el 50% del total de la puntuación de criterios cualitativos (22,5 puntos), según se establece en el ANEXO XII del PCAP que rige para esta licitación.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo de exclusión adoptado en el Acta de fecha 27 de febrero de 2020, continuando la entidad INSTITUTO DR. SACRISTAN en el procedimiento de licitación del lote 28.

Por último, se concluye que la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación para que anule la

declaración de desiertos del procedimiento de adjudicación de los ***Lote 28*** *"Sevilla (DIS)" y* ***Lote 35*** *"Heliópolis (AI)", al continuar las empresas INSTITUTO DOCTOR SACRISTAN, DOC 2001, S.L y FUNDACION SAMU en el procedimiento de licitación de los citados lotes.*

A continuación, se procede a la apertura del Sobre N.º 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" conforme al Anexo IX del PCAP, de las nuevas entidades licitadoras que sí continúan en el procedimiento, dando lectura al contenido integro de la documentación, ofertas económicas y mejoras, presentadas, en su caso:

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS							
LOTES	LICITADORES	Proposición económica	2 .- MEJORAS .- Personal que desarrolla el Proyecto				
		Importe (IVA excludo)	2.1.1. Ampliación Profesionales u horas de atención.. (Máx 12P)	2.1.2 Otras titulaciones relacionadas con el objeto del Contrato (Máx 5 P)	2.1.3 Idiomas (Máx 4 P)	2.1.4 Experiencia laboral personal técnico y educativo (Máx 7 P)	2.1.5 Contratación personal mayores 16 años hayan sido tutelados (Máx 7 P)
28	INSTITUTO DR. SACRISTAN	643.280,00 €	NO presenta mejora	Presenta mejora	NO presenta mejora	Presenta mejora	NO presenta mejora
33	SAMU	440.727,21 €	Presenta mejora	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
34	SAMU	1.851.714,38 €	Presenta mejora	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
35	DOC 2001 SL	546.904,96 €	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
	SAMU	558.747,16 €	Presenta mejora	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora
37	SAMU	727.842,08 €	Presenta mejora	NO presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora	Presenta mejora

Del análisis de la documentación presentada, una vez aplicados los criterios de adjudicación ponderables de forma automática establecidos en el Anexo XII del PCAP y aplicando lo recogido en el Anexo XIII que regula los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, la Mesa concluye que ninguna de las nuevas proposiciones incluye valores anormalmente bajos.

Seguidamente, se procede al estudio de las mejoras presentadas por cada una de las entidades licitadoras valoradas mediante aplicación de fórmulas:

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS(MÁX. 55 PUNTOS) PUNTUACIÓN GLOBAL										
LOTES	LICITADORES	Proposición económica (MÁX. 20 P.)		2 .- MEJORAS Personal que desarrolla el Proyecto (MÁX.35 P.)						PUNTUACIÓN MÁX. 55 PUNTOS
		Importe (IVA excludo)	Puntuación (máx.20 P.)	2.1.1. Ampliación Profesionales u horas de atención.. (Máx 12P)	Otras titulaciones relacionadas con el objeto del Contrato (Máx 5 P)	2.1.3 Idiomas (Máx 4 P)	2.1.4 Experiencia laboral personal técnico y educativo (Máx 7 P)	2.1.5 Contratación personal mayores 16 años hayan sido tutelados.. (Máx 7 P)	Puntuación Mejoras (Máx. 35 P.)	
1	ASOCIACION PAZ Y BIEN	500.004,00	20,00	0,00	2,50	3,00	7,00	0,00	**12,50**	***32,50***
2	ASOCIACION PAZ Y BIEN	500.004,00	20,00	0,00	2,50	2,00	7,00	0,00	**11,50**	***31,50***
3	ASOCIACION PAZ Y BIEN	798.252,00	20,00	0,00	2,50	2,50	7,00	0,00	**12,00**	***32,00***
4	ASOCIACION PAZ Y BIEN	375.003,00	20,00	0,00	2,50	2,50	7,00	0,00	**12,00**	***32,00***
5	ASOCIACION PAZ Y BIEN	375.003,00	20,00	0,00	2,50	2,00	7,00	0,00	**11,50**	***31,50***
6	NUEVO FUTURO	520.472,00	6,87	0,00	0,00	1,00	7,00	7,00	**15,00**	***21,87***
	DOC 2011 SL	509.302,32	20,00	5,00	5	3,00	7,00	7,00	**27,00**	***47,00***
7	NUEVO FUTURO	514.624,00	20,00	0,00	0,00	2,50	7,00	7,00	**16,50**	***36,50***
8	NUEVO FUTURO	520.472,00	10,00	0,00	0,00	1,00	7,00	7,00	**15,00**	***25,00***
	AOSSA	514.624,00	20,00	12,00	5,00	4,00	7,00	7,00	**35,00**	***55,00***
9	NUEVO FUTURO	520.472,00	10,00	0,00	0,00	2,50	7,00	7,00	**16,50**	***26,50***
	AOSSA	514.624,00	20,00	12,00	5,00	4,00	7,00	7,00	**35,00**	***55,00***
10	HIJAS DE LA CARIDAD	510.530,40	20,00	6,00	2,50	3,50	7,00	1,00	**20,00**	***40,00***
	DOC 2011 SL	517.664,96	10,96	5,00	5,00	3,00	7,00	7,00	**27,00**	***37,96***
11	HOGAR SAN ANTONIO DE PADUA	488.308,00	20,00	9,00	2,50	3,50	7,00	1,00	**23,00**	***43,00***
12	MENSAJEROS DE LA PAZ DE AND.	526.319,00	0,00	0,00	5,00	4,00	7,00	0,00	**16,00**	***16,00***
	DOC 2011 SL	506.027,44	20,00	5,00	5,00	3,00	7,00	7,00	**27,00**	***47,00***
13	MENSAJEROS DE LA PAZ DE AND.	526.319,00	0,00	0,00	5,00	4,00	7,00	0,00	**16,00**	***16,00***
	DOC 2011 SL	508.074,24	20,00	5,00	5,00	4,00	7,00	7,00	**28,00**	***48,00***
14	MENSAJEROS DE LA PAZ DE AND.	526.319,00	0,00	0,00	5,00	4,00	7,00	0,00	**16,00**	***16,00***
	DOC 2011 SL	508.542,08	20,00	5,00	5,00	3,00	7,00	7,00	**27,00**	***47,00***
15	HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS	893.647,50	20,00	2,00	2,50	2,00	7,00	1,00	**14,50**	***34,50***
16	DOC 2011 SL	510.764,32	20,00	5,00	5,00	3,00	7,00	7,00	**27,00**	***47,00***
17	APRONI FUNDACION INTERNACIONAL	709.214,00	20,00	7,00	5,00	4,00	7,00	3,00	**26,00**	***46,00***
18	APRONI FUNDACION INTERNACIONAL	516.230,00	20,00	6,00	5,00	4,00	7,00	3,00	**25,00**	***45,00***
19	HOGAR SANTA ISABEL	525.150,40	20,00	1,50	0,00	4,00	7,00	0,00	**12,50**	***32,50***
20	HOGAR SANTA ISABEL	525.150,40	20,00	1,50	0,00	4,00	7,00	0,00	**12,50**	***32,50***
21	HOGAR SAN JOSE DE LA MONTAÑA	1.051.982,10	20,00	4,00	2,50	4,00	7,00	2,00	**19,50**	***39,50***
22	HOGAR NAZARET	375.003,00	20,00	1,50	2,50	1,50	7,00	0,00	**12,50**	***32,50***
23	HOGAR NAZARET	500.004,00	20,00	1,50	2,50	1,00	7,00	0,00	**12,00**	***32,00***
24	HIJAS DE LA CARIDAD	510.530,40	20,00	5,50	0,00	0,00	7,00	1,00	**13,50**	***33,50***
26	ASOCIACION PAZ Y BIEN	750.006,00	20,00	0,00	2,50	3,50	7,00	0,00	**13,00**	***33,00***
27	SAMU	765.795,60	20,00	6,00	0,00	4,00	7,00	7,00	**24,00**	***44,00***
28	INSTITUTO DR. SACRISTAN	643.280,00	20,00	0,00	2,50	0,00	7,00	0,00	**9,50**	***29,50***
30	ASOCIACION PAZ Y BIEN	731.000,00	20,00	0,00	2,50	2,50	7,00	0,00	**12,00**	***32,00***
31	AOSSA	725.152,00	20,00	12,00	5,00	4,00	7,00	7,00	**35,00**	***55,00***
32	SAMU	421.056,00	20,00	6,00	0,00	4,00	7,00	7,00	**24,00**	***44,00***
33	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	439.900,00	20,00	1,50	2,50	4,00	7,00	0,00	**15,00**	***35,00***
	SAMU	440.727,21	16,87	6,00	0,00	3,00	7,00	7,00	**23,00**	***39,87***
	AOSSA	440.062,00	19,39	12,00	5,00	4,00	7,00	7,00	**35,00**	***54,39***
34	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	1.910.000,00	2,64	12,00	5,00	4,00	7,00	0,00	**28,00**	***30,64***
	SAMU	1.851.714,38	20,00	12,00	0,00	3,00	7,00	7,00	**29,00**	***49,00***
35	DOC, 2001,S.L	546.904,96	20,00	5,00	5,00	3,50	7,00	7,00	**27,50**	***47,50***
	SAMU	558.747,16	8,36	6,00	0,00	3,00	7,00	7,00	**23,00**	***31,36***
36	AOSSA	543.864,00	20,00	12,00	5,00	4,00	7,00	7,00	**35,00**	***55,00***
37	SAMU	727.842,08	10,16	6,00	0,00	4,00	7,00	7,00	**24,00**	***34,16***
	AOSSA	713.456,00	20,00	12,00	5,00	4,00	7,00	7,00	**35,00**	***55,00***

Por último, se procede por la Mesa de Contratación, en aplicación del apartado 10.6 del PCAP, a realizar la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones que continúan en el procedimiento de licitación, atendiendo a los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración" reflejados en el Anexo XII del citado PCAP, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE	LICITADOR	VALORACIÓN COMISIÓN TÉCNICA (máx.45 p.)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA- (máx. 20 p)	MEJORAS (máx. 35 p.)	PUNTUACIÓN SOBRE N.º 3 (máx. 55 p.)	TOTAL PUNTUACIÓN (máx.100 p.)	CLASIFICACIÓN
1	ASOCIACION PAZ Y BIEN	30,00	20,00	12,50	32,50	62,50	1º
2	ASOCIACION PAZ Y BIEN	32,00	20,00	11,50	31,50	63,50	1º
3	ASOCIACION PAZ Y BIEN	30,50	20,00	12,00	32,00	62,50	1º
4	ASOCIACION PAZ Y BIEN	33,00	20,00	12,00	32,00	65,00	1º
5	ASOCIACION PAZ Y BIEN	33,00	20,00	11,50	31,50	64,50	1º
6	DOC 2011 SL	29,00	20,00	27,00	47,00	76,00	1º
	NUEVO FUTURO	29,00	6,87	15,00	21,87	50,87	2º
7	NUEVO FUTURO	29,00	20,00	16,50	36,50	65,50	1º
8	AOSSA	19,50	20,00	35,00	55,00	74,50	1º
	NUEVO FUTURO	29,00	10,00	15,00	25,00	54,00	2º
9	AOSSA	32,00	20,00	35,00	55,00	87,00	1º
	NUEVO FUTURO	29,00	10,00	16,50	26,50	55,50	2º
10	HIJAS DE LA CARIDAD	40,50	20,00	20,00	40,00	80,50	1º
	DOC 2011 SL	29,00	10,96	27,00	37,96	66,96	2º
11	HOGAR SAN ANTONIO DE PADUA	41,50	20,00	23,00	43,00	84,50	1º
12	DOC 2011 SL	29,00	20,00	27,00	47,00	76,00	1º
	MENSAJEROS DE LA PAZ DE AND.	40,00	0,00	16,00	16,00	56,00	2º
13	DOC 2011 SL	29,00	20,00	28,00	48,00	77,00	1º
	MENSAJEROS DE LA PAZ DE AND.	40,00	0,00	16,00	16,00	56,00	2º
14	DOC 2011 SL	29,00	20,00	27,00	47,00	76,00	1º
	MENSAJEROS DE LA PAZ DE AND.	40,00	0,00	16,00	16,00	56,00	2º
15	HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS	39,00	20,00	14,50	34,50	73,50	1º
16	DOC 2011 SL	29,00	20,00	27,00	47,00	76,00	1º
17	APRONI FUNDACION INTERNACIONAL	41,00	20,00	26,00	46,00	87,00	1º
18	APRONI FUNDACION INTERNACIONAL	41,00	20,00	25,00	45,00	86,00	1º
19	HOGAR SANTA ISABEL	40,00	20,00	12,50	32,50	72,50	1º
20	HOGAR SANTA ISABEL	40,00	20,00	12,50	32,50	72,50	1º

LOTE	LICITADOR	VALORACIÓN COMISIÓN TÉCNICA (máx.45 p.)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA- (máx. 20 p)	MEJORAS (máx. 35 p.)	PUNTUACIÓN SOBRE N.º 3 (máx. 55 p.)	TOTAL PUNTUACIÓN (máx.100 p.)	CLASIFICACIÓN
21	HOGAR SAN JOSE DE LA MONTAÑA	39,00	20,00	19,50	39,50	78,50	1º
22	HOGAR NAZARET	37,00	20,00	12,50	32,50	69,50	1º
23	HOGAR NAZARET	37,00	20,00	12,00	32,00	69,00	1º
24	HIJAS DE LA CARIDAD	40,50	20,00	13,50	33,50	74,00	1º
26	ASOCIACION PAZ Y BIEN	30,00	20,00	13,00	33,00	63,00	1º
27	SAMU	22,50	20,00	24,00	44,00	66,50	1º
28	INSTITUTO DR. SACRISTAN	22,50	20,00	9,50	29,50	52,00	1º
30	ASOCIACION PAZ Y BIEN	22,50	20,00	12,00	32,00	54,50	1º
31	AOSSA	33,00	20,00	35,00	55,00	88,00	1º
32	SAMU	23,00	20,00	24,00	44,00	67,00	1º
33	AOSSA	34,00	19,39	35,00	54,39	88,39	1º
	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	43,00	20,00	15,00	35,00	78,00	2º
	SAMU	22,50	16,87	23,00	39,87	62,37	3º
34	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	42,50	2,64	28,00	30,64	73,14	1º
	SAMU	22,50	20,00	29,00	49,00	71,50	2º
35	DOC 2001, SL	26,00	20,00	27,50	47,50	73,50	1º
	SAMU	22,50	8,36	23,00	31,36	53,86	2º
36	AOSSA	34,00	20,00	35,00	55,00	89,00	1º
37	AOSSA	35,00	20,00	35,00	55,00	90,00	1º
	SAMU	26,00	10,16	24,00	34,16	60,16	2º

Considerando los resultados obtenidos, la Mesa propone al órgano de contratación para que le notifique a las entidades que han alcanzado el primer lugar en la clasificación su condición de mejor oferta, concediéndoles un plazo de quince días hábiles para que presenten la documentación recogida en el apartado segundo de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en esta Contratación:

Y sin nada más que tratar, la Presidenta levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día indicado al principio."

- Sexta Acta de 26 de marzo de 2021:

"En la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto 89, siendo las 09:30 horas del día 26 de marzo de 2021, reunidas las

personas que se citan al margen, se constituye la Mesa, convocada para comprobar la documentación previa a la adjudicación de las entidad licitadoras que fueron notificadas como mejores ofertas.

En primer lugar, la Sra. Presidenta suplente declara constituida la Mesa y se aprueba el Acta de la sesión anterior. A continuación, se procede a comprobar la documentación previa a la adjudicación que marca el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la cláusula 10.7 del PCAP como obligaciones previas a la adjudicación del contrato de referencia.

Del examen de la documentación solicitada a los licitadores que han sido clasificados como mejor oferta para cada uno de los lotes, la Mesa acuerda requerir a las distinta entidades la documentación que se detalla a continuación, concediéndoles el plazo de tres días naturales para la subsanación de la misma, conforme a establecido en el Apartado tercero de la cláusula 10.7 del PCAP que rige para esta licitación:

- ***ASOCIACION PAZ Y BIEN (LOTES 1,2,3,4,5,26 y 30)***

- Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- En relación con la declaración de retención de la garantía definitiva y dado que el precio del contrato se formula en función de precios unitarios, deberán solicitar que el importe de la misma se ajuste al 5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO), conforme a lo establecido en el apartado 10.7 m) del PCAP, en relación con el art. 107.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Documentación justificativa de la Inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas, o en su defecto comprobante de haber solicitado dicha inscripción, conforme a lo establecido en el art. 1º del Real Decreto-ley 6/2019 de 1 de marzo.

- Documentación justificativa que acredite la condición de tomador de un seguro de responsabilidad civil que cubre el servicio o la prestación objeto del concierto social.

- Acreditar las Mejoras presentadas en el SOBRE N.º 3 " Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ", conforme a lo establecido en el último párrafo del ANEXO X del PCAP.

- ***DOC 2001, S.L. (LOTES 6,12,13,14,16 y 35)***

- En relación con la constitución de la garantía definitiva, y dado que el precio del contrato se formula en función de precios unitarios conforme, al apartado 10.7 m) del PCAP en relación con el art. 107.3 de la LCSP, el importe de la misma debe ajustarse al 5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO), debiendo depositar por tanto, una garantía complementaria por la diferencia.

- Documentación justificativa de la Inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas, o en su defecto comprobante de haber solicitado dicha inscripción, conforme a lo establecido en el art. 1º del Real Decreto-ley 6/2019 de 1 de marzo.

- En relación con la Mejora 2.1.5 "Contratación de personas jóvenes mayores de 16 años que hayan sido tutelados/as por la Entidad Pública competente en materia de protección de menores" presentada en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 , deberán aportar la documentación acreditativa de los contratos suscritos conforme a lo establecido en los Anexos X y XII del PCAP.

- ***ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO (LOTE 7)***

-Certificación positiva de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía, a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- En relación con el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), deberán aportar el justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente.

- En relación con la constitución de la garantía definitiva, y dado que el precio del contrato se formula en función de precios unitarios conforme, al apartado 10.7 m) del PCAP en relación con el art. 107.3 de la LCSP, el importe de la misma debe ajustarse al 5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO), debiendo depositar por tanto, una garantía complementaria por la diferencia.

- Deberán aportar el Plan de Igualdad vigente, que deberá estar aplicándose actualmente de forma efectiva al contar la entidad con un número de trabajadores superior a 250 personas, así como la Inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas, o en su defecto comprobante de haber solicitado dicha inscripción, conforme a lo establecido en el art. 1º del Real Decreto-ley 6/2019 de 1 de marzo.

- Deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo XIV de "Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía".

- Documentación justificativa que acredite la condición de tomador de un seguro de responsabilidad civil que cubre el servicio o la prestación objeto del concierto social.

- Acreditar las Mejoras presentadas en el SOBRE N.º 3 " Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ", conforme a lo establecido en el último párrafo del ANEXO X del PCAP.

- ***AOSSA GLOBAL S.A. (LOTES 8, 9, 31, 33, 36 y 37)***

-En relación con la constitución de la garantía definitiva, y dado que el precio del contrato se formula en función de precios unitarios conforme, al apartado 10.7 m) del PCAP en relación con el art. 107.3 de la LCSP, el importe de la misma debe ajustarse al 5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO), debiendo depositar por tanto, una garantía complementaria por la diferencia.

- Copia del DNI del representante legal de la entidad D. Guillermo Revuelta Casas .

-- Deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo XIV de "Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía".

- Deberán aportar el Plan de Igualdad vigente, que deberá estar aplicándose actualmente de forma efectiva al contar la entidad con un número de trabajadores superior a 250 personas, así como la Inscripción del Plan de Igualdad en el "Registro de Planes de Igualdad de las Empresas ", o en su defecto comprobante de haber solicitado dicha inscripción, conforme a lo establecido en el art. 1º del Real Decreto-ley 6/2019 de 1 de marzo.

- En relación con la Mejora 2.1.5 "Contratación de personas jóvenes mayores de 16 años que hayan sido tutelados/as por la Entidad Pública competente en materia de protección de menores" presentada en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3, deberán aportar la documentación acreditativa de los contratos suscritos, conforme a lo establecido en los Anexos X y XII del PCAP.

- ***COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD S. VICENTE DE PAUL (LOTES 10 y 24)***

- Deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo XIV de "Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía".

- Acreditar las Mejoras presentadas en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ", conforme a lo establecido en el último párrafo del ANEXO X del PCAP.

- ***ASOCIACIÓN INSTITUCIÓN HOGAR SAN ANTONIO DE PADUA (LOTE 11)***

- Copia del DNI de la representante legal de la entidad, Dª Lorenza Madrid Valencia.

- En relación con el cumplimiento de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, deberán acreditarlas por los medios indicados en los anexos XVI y XVII del PCAP, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo (Cuentas anuales aprobadas, balances, relación de los principales servicios..).

- Deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo XIV de "Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía".

- Deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo XXII de " Promoción de Igualdad entre mujeres y Hombres".

- En relación con la declaración de retención de la garantía definitiva y dado que el precio del contrato se formula en función de precios unitarios, deberán solicitar que el importe de la misma se ajuste al 5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO), conforme a lo establecido en el apartado 10.7 m) del PCAP, en relación con el art. 107.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Acreditar las Mejoras presentadas en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 " Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ", conforme a lo establecido en el último párrafo del ANEXO X del PCAP.

- Documentación justificativa que acredite la condición de tomador de un seguro de responsabilidad civil que cubre el servicio o la prestación objeto del concierto social (copia de la póliza del seguro).

- ***CONGREGACION HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS (LOTE 15)***

- Deberán corregir la Certificación positiva de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria solicitándola a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Certificación positiva de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-- Deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo XIV de "Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía".

- Documentación justificativa que acredite la condición de tomador de un seguro de responsabilidad civil que cubre el servicio o la prestación objeto del concierto social.

- Deberán aportar documentos que acrediten la solvencia económica y financiera por los medios indicados en el Anexo XVI del PCAP, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo (Cuentas anuales aprobadas, balances..)

- Acreditar las Mejoras presentadas en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 " Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ", conforme a lo establecido en el último párrafo del ANEXO X del PCAP.

- ***FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI (LOTES 17 y 18)***

- Certificaciones positivas de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria y Administración Tributaria de la Junta de Andalucía), a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-- Deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo XIV de "Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía".

-En relación con la declaración de retención de la garantía definitiva solicitada, y dado que el precio del

contrato se formula en función de precios unitarios, deberán aportar una nueva declaración en la que el importe de la misma se ajuste al 5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO), conforme a lo establecido en el apartado 10.7 m) del PCAP, en relación con el art. 107.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Documentación justificativa de la Inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas, o en su defecto comprobante de haber solicitado dicha inscripción, conforme a lo establecido en el art. 1º del Real Decreto-ley 6/2019 de 1 de marzo.

- En relación con la Mejora 2.1.5 "Contratación de personas jóvenes mayores de 16 años que hayan sido tutelados/as por la Entidad Pública competente en materia de protección de menores" presentada en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 , deberán aportar la documentación acreditativa de los contratos asuscritos conforme a lo establecido en los Anexos X y XII del PCAP.

- ***CONGREGACION FILIPENSES HIJAS MARIA DOLOROSA (HOGAR SANTA ISABEL) (LOTES 19 y 20)***

- Certificación positiva de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía, a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-- Deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo XIV de "Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía".

- Deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo XXII de " Promoción de Igualdad entre mujeres y Hombres".

- Documentación justificativa que acredite la condición de tomador de un seguro de responsabilidad civil que cubre el servicio o la prestación objeto del concierto social.

--En relación con la declaración de retención de la garantía definitiva solicitada, y dado que el precio del contrato se formula en función de precios unitarios, deberán aportar una nueva declaración en la que el importe de la misma se ajuste al 5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO), conforme a lo establecido en el apartado 10.7 m) del PCAP, en relación con el art. 107.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Acreditar las Mejoras presentadas en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 " Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ", conforme a lo establecido en el último párrafo del ANEXO X del PCAP.

- ***CASA HOGAR SAN JOSE DE LA MONTAÑA (LOTE 21)***

-- Deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo XIV de "Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía".

- Deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo XXII de " Promoción de Igualdad entre mujeres y

Hombres".

- Acreditar las Mejoras presentadas en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 " Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ", conforme a lo establecido en el último párrafo del ANEXO X del PCAP.

- En relación con la declaración de retención de la garantía definitiva y dado que el precio del contrato se formula en función de precios unitarios, deberán solicitar que el importe de la misma se ajuste al 5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO), conforme a lo establecido en el apartado 10.7 m) del PCAP, en relación con el art. 107.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Documentación justificativa que acredite la condición de tomador de un seguro de responsabilidad civil que cubre el servicio o la prestación objeto del concierto social.Seguro aportan sólo el Anexo.

- ***ASOCIACIÓN HOGAR DE NAZARET (LOTES 22 y 23)***

-- Deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo XIV de "Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía".

- Acreditar las Mejoras presentadas en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 " Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ", conforme a lo establecido en el último párrafo del ANEXO X del PCAP.

--En relación con la declaración de retención de la garantía definitiva solicitada, y dado que el precio del contrato se formula en función de precios unitarios, deberán aportar una nueva declaración en la que el importe de la misma se ajuste al 5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO), conforme a lo establecido en el apartado 10.7 m) del PCAP, en relación con el art. 107.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Documentación justificativa que acredite la condición de tomador de un seguro de responsabilidad civil que cubre el servicio o la prestación objeto del concierto social.

- ***FUNDACION SAMU (LOTES 27 y 32)***

-- Deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo XIV de "Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía".

--En relación con la declaración de retención de la garantía definitiva solicitada, y dado que el precio del contrato se formula en función de precios unitarios, deberán aportar una nueva declaración en la que el importe de la misma se ajuste al 5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO), conforme a lo establecido en el apartado 10.7 m) del PCAP, en relación con el art. 107.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Acreditar las Mejoras presentadas en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 " Documentación relativa a los

criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ", conforme a lo establecido en el último párrafo del ANEXO X del PCAP.

- Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Documentación justificativa de la Inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas, o en su defecto comprobante de haber solicitado dicha inscripción, conforme a lo establecido en el art. 1º del Real Decreto-ley 6/2019 de 1 de marzo.

- Deberán aportar el bastanteo de los poderes emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría jurídica que corresponda al órgano de contratación, conforme a lo establecido en el Anexo I del PCAP.

- ***INSTITUTO DOCTOR SACRISTÁN, S.A (LOTE 28)***

- Deberán aportar debidamente cumplimentado el ANEXO XVIII de "Declaración responsable de tener suscrito seguro de responsabilidad civil".

- Deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo XIV de "Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía".

- Acreditar las Mejoras presentadas en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 " Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ", conforme a lo establecido en el último párrafo del ANEXO X del PCAP.

- ***FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS (LOTES 34)***

- Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Documentación justificativa que acredite la condición de tomador de un seguro de responsabilidad civil que cubre el servicio o la prestación objeto del concierto social.

- En relación con la constitución de la garantía definitiva, y dado que el precio del contrato se formula en función de precios unitarios conforme, al apartado 10.7 m) del PCAP en relación con el art. 107.3 de la LCSP, el importe de la misma debe ajustarse al 5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO), debiendo depositar por tanto, una garantía complementaria por la diferencia.

- Deberán aportar el Plan de Igualdad vigente, que deberá estar aplicándose actualmente de forma efectiva al contar la entidad con un número de trabajadores superior a 150 personas, así como la Inscripción del Plan de Igualdad en el "Registro de Planes de Igualdad de las Empresas ", o en su defecto comprobante de haber
solicitado dicha inscripción, conforme a lo establecido en el art. 1º del Real Decreto-ley 6/2019 de 1 de

marzo.

Y sin nada más que tratar, la Presidenta levanta la sesión siendo las 15:00 horas del día indicado al principio."

- Séptima Acta de 10 de mayo de 2021:

"En la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto 89, siendo las 12:00 horas del día 10 de mayo de 2021, se reúne la Mesa de contratación constituida por las personas que se citan arriba, convocada para la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato arriba referenciado.

En primer lugar, la Sra. Presidenta declara constituida la Mesa y se aprueba el Acta de la sesión anterior.

A continuación, se procede al examen de la documentación presentada por las distintas licitadoras a efectos de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, constatándose que todas ellas han atendido el requerimiento dentro del plazo concedido al efecto. Tras la comprobación de la documentación presentada para acreditar las mejoras, se acuerda por los miembros de la mesa, que para los supuestos de las Mejoras 2.1.1 "Ampliación del número de profesionales o de horas de atención a partir del mínimo exigible en el PPT" y la Mejora 2.1.5 "Contratación de personas mayores de 16 años que hayan sido tutelados por la entidad pública competente en protección de menores", se aceptan como válidos los compromisos aportados por las entidades de ampliación de profesionales o de la jornada laboral, así como los compromisos de contratación de los jovenes extutelados, teniéndose que aportar los correspondientes contratos laborales en el momento de la formalización del documento administrativo contractual de cada lote.

Como resultado del examen de la documentación, se concluye que todos los licitadores requeridos han subsanado correctamente y por tanto, la Mesa acuerda por unanimidad, conforme a lo establecido en la Cláusula 10.7 del PCAP, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato "SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE 361 PLAZAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES (EXPTE. SER- 04/19)", a los siguientes adjudicatarios:

- ***LOTES N.º 1, 2, 3, 4, 5, 26 y 30*** *, a la entidad* ***ASOCIACION PAZ Y BIEN*** *con CIF.: G-41065566*
- ***LOTES N.º 6, 12, 13, 14, 16 y 35*** *a la entidad* ***DOC 2001, S.L.*** *con CIF.: B-91106393*
- ***LOTES N.º 17 y 18*** *a la entidad* ***FUNDACION INTERNACIONAL APRONI*** *con CIF.: G-91.116.897*
- ***LOTE N.º 7*** *a la entidad* ***ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO*** *con CIF.: G-28309862*

- ***LOTES N.º 8, 9, 31, 33, 36 y 37*** *a la entidad* ***ASISTENCIA, ORGANIZACION Y SERVICIOS S.A. (AOSSA),*** *con C.I.F. nº A41187675*

- ***LOTES N.º 10 y 24*** *a la entidad* ***COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD S. VICENTE DE PAUL*** *con CIF.: R4100019A*

- ***LOTE N.º 11*** *a la entidad* ***ASOCIACIÓN INSTITUCIÓN HOGAR SAN ANTONIO DE PADUA*** *con CIF.: R4100061C*

- ***LOTE N.º 15*** *a la entidad* ***CONGREGACION HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS*** *con CIF.:R-2802221H,*

- ***LOTES N.º 19 y 20*** *a la entidad* ***CONGREGACION FILIPENSES HIJAS MARIA DOLOROSA (HOGAR SANTA ISABEL)*** *con CIF.: R-4100008D*

- ***LOTE N.º 21*** *a la entidad* ***CASA HOGAR SAN JOSE DE LA MONTAÑA*** *con CIF.: R4100188D*

- ***LOTES N.º 22 y 23*** *a la entidad* ***ASOCIACIÓN HOGAR DE NAZARET*** *con CIF.: R-1400052E*

- ***LOTES N.º 27 y 32*** *a la entidad* ***FUNDACION SAMU*** *con CIF.: G-41914243*

- ***LOTES N.º 34*** *a la entidad* ***FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS*** *con CIF.:G11408606*

Por último, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación el desistimiento del procedimiento de adjudicación del ***LOTE N.º 28 "Sevilla (DIS)"*** *de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.8 del PCAP, y ajustándose a lo establecido en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas del día indicado al principio."

Con fecha 20 de mayo de 2021 esta Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, dictó Resolución en la que se adjudicaba el contrato de referencia del LOTE 33 a la entidad propuesta AOSSA GLOBAL S.A y contra la que la entidad FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS interpuso Recurso Especial en materia de contratación, dando lugar al expediente de recurso RE-267/2021**.**

El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA), con fecha 16 de diciembre de 2021, dictó la Resolución número 512/2021 en la que acuerda estimar parcialmente el recurso interpuesto por FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS *"(…) anulando la resolución, de 20 de diciembre de 2021, de adjudicación del contrato, respecto del lote 33, con retroacción de las actuaciones al momento previo a su dictado, para que se proceda por la mesa o el órgano de contratación a requerir a la entidad ahora adjudicataria la acreditación de las mejoras en los términos recogidos en los pliegos y con continuación*

del procedimiento de licitación en su caso".

Con fecha 13 de enero de 2022, esta Delegación Territorial, dictó Resolución por la que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número 512/2021 del TARCJA, se acuerda:

"PRIMERO.- *Disponer el cumplimiento en sus estrictos términos de la Resolución n.º 512/2021, de 16 de diciembre de 2021, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, dictada en el Recurso Especial en Materia de Contratación n.º 267/2021, interpuesto por Fundación Márgenes y Vínculos, acordando lo siguiente:*

1º.- Declarar anulada la Resolución de esta Delegación Territorial de 20 de mayo de 2021 por la que se adjudica el Lote 33 del contrato denominado "Servicio para la contratación de 361 plazas de acogimiento residencial de menores en Sevilla" (Expte. SER-04/19.- Expte. Contr 2019 0000412578).

2º.- Retrotraer las actuaciones administrativas realizadas por este Órgano de Contratación en el expediente SER-04/19.- Expte. Contr 2019 0000412578, al momento previo al dictado de la citada Resolución de adjudicación anulada, para que, previos los trámites oportunos, se proceda por la mesa o el órgano de contratación a requerir a la entidad ahora adjudicataria la acreditación de las mejoras relativas a la "ampliación del número de profesionales" y a la "contratación de jóvenes extutelados", en los términos recogidos en los pliegos, con continuación del procedimiento de licitación en su caso, manteniéndose la validez de todos aquellos actos y trámites ya realizados, cuyo contenido hubiera permanecido igual de no haberse cometido la infracción, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.1 del citado Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre y 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- *Publicar y notificar esta Resolución a las personas que han participado en el procedimiento de adjudicación, según lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

TERCERO.- *Dar traslado de la presente Resolución a la Mesa de contratación que asiste a este Órgano de Contratación en el procedimiento de contratación referenciado."*

- Octava Acta de 31 de enero de 2022

"En la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto 89, siendo las 12:00 horas del día 31 de enero de 2022, se constituye la Mesa de contratación del expediente de referencia, conformada por las personas que se citan arriba.

Se requirió a la licitadora ASISTENCIA, ORGANIZACION Y SERVICIOS S.A. (AOSSA) en cumplimiento de la Resolución 512/2021 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales recaída en el procedimiento del Recurso Especial en Materia de Contratación 267/2021, para que acreditara las mejoras 2.1.1 "Ampliación del número de profesionales o de horas de atención a partir del mínimo exigible en el PPT" y 2.1.5 "Contratación de personas mayores de 16 años que hayan sido tutelados por la entidad pública competente en protección de menores" del Lote 33 "Centro CLAVE". La Entidad AOSSA aporta solo un documento manifestando la retirada de su proposición del expediente de contratación.

Además, se presentan a la Mesa los documentos firmados por la entidad DOC 2001, S.L.

adjudicataria del Lote 6 "Castilleja de la Cuesta 1", renunciando a la adjudicación de dicho Lote y el documento presentado por la entidad ASISTENCIA, ORGANIZACION Y SERVICIOS S.A. (AOSSA) renunciando al Lote 9 "Tomares".

Para los tres lotes, la Mesa acuerda por unanimidad, conforme a lo establecido en la Cláusula 10.7. del PCAP que rige esta licitación, proponer al órgano de contratación para que les notifique y se les requiera la documentación previa a la adjudicación a las licitadoras siguientes por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas (Quinta Acta de la Mesa de Contratación de 25 de enero de 2020), concediéndoles un plazo de quince días hábiles. Deberán, asimismo, en cumplimiento de la literalidad del Anexo X del PCAP "Sobre nº3 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", acreditar las mejoras presentadas:

- *LOTE N.º 6 y 9 a la entidad ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO con NIF G28309862.*

- *LOTE N.º 33 a la entidad FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS con NIF G11408606.*

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día indicado al principio."

- Novena Acta de 24 de febrero de 2022

"En la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto 89, siendo las 10:30 horas del día 24 de febrero de 2022, se constituye la Mesa de contratación del expediente de referencia, conformada por las personas que se citan arriba.

Se procede a comprobar la documentación previa a la adjudicación que marca el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la cláusula 10.7 y el Anexo X del PCAP sobre acreditación de las mejoras, como obligaciones previas a la adjudicación del contrato de referencia, de:

- *LOTES N.º 6 y 9 de la entidad ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO con NIF G28309862.*

- *LOTE N.º 33 de la entidad FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS con NIF G11408606.*

Como resultado del examen de la documentación, se concluye que las entidades han presentado correctamente toda la documentación y, por tanto, la Mesa acuerda por unanimidad, conforme a lo establecido en la Cláusula 10.7 del PCAP, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato "SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE 361 PLAZAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES (EXPTE. SER- 04/19)", a los siguientes adjudicatarios:

- *LOTES N.º 6 (Castilleja de la Cuesta) y 9 (Tomares) a la entidad ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO con NIF G28309862.*

- *LOTE N.º 33 (Centro Clave) a la entidad FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS con NIF G11408606.*

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día indicado al principio."

Considerando todo lo anterior, esta Delegación Territorial en ejercicio de las facultades delegadas por el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44 de 08/03/2021), en relación con lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 90 de 30/12/2020), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 54 de 03/09/2020)

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato para la prestación del **"SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE 361 PLAZAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES (EXPTE. SER- 04/19). LOTE N.º 33 "CENTRO CLAVE"** a la entidad **FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS** con CIF.:G11408606, según oferta presentada de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (439.900,00 €) IVA exento.

SEGUNDO: Que una vez intervenida de conformidad por el Órgano competente, se procederá a publicar y notificar esta Resolución a las personas interesadas que han participado en esta contratación, según lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, practicándose la notificación en la forma prevista en los artículos 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa al haberse dictado por delegación y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, en la fecha de su firma.
LA CONSEJERA
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL
(art. 15 Orden de 03/03/2021; BOJA n.º 44 de 08/03/2021)

Fdo.: Ana González Pinto.